

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.691/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3198/ 2009 a D/Dña. Rafael Calixto Sanz Velasco, con NIF 30402990A, domiciliado/a en C/ Doctor Marañón 5 (14300) Villaviciosa De Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.b) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 28 de octubre de 2009, agentes de la Guardia Civil com-

probaron que habían sido sustraídas dos armas de su propiedad: un escopeta marca Urbe nº 9513-0041 y una escopeta marca Laurona nº 188872. Dichas armas las tenía sobre una silla plegable en una habitación de una casa de campo, ubicada a unos 4 kms. de un camino no asfaltado del km. 20 de la carretera A-3075 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). No existía en la casa ningún lugar destinado al depósito y custodia de las armas, incurriendo en negligencia en su custodia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 29 de abril de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.